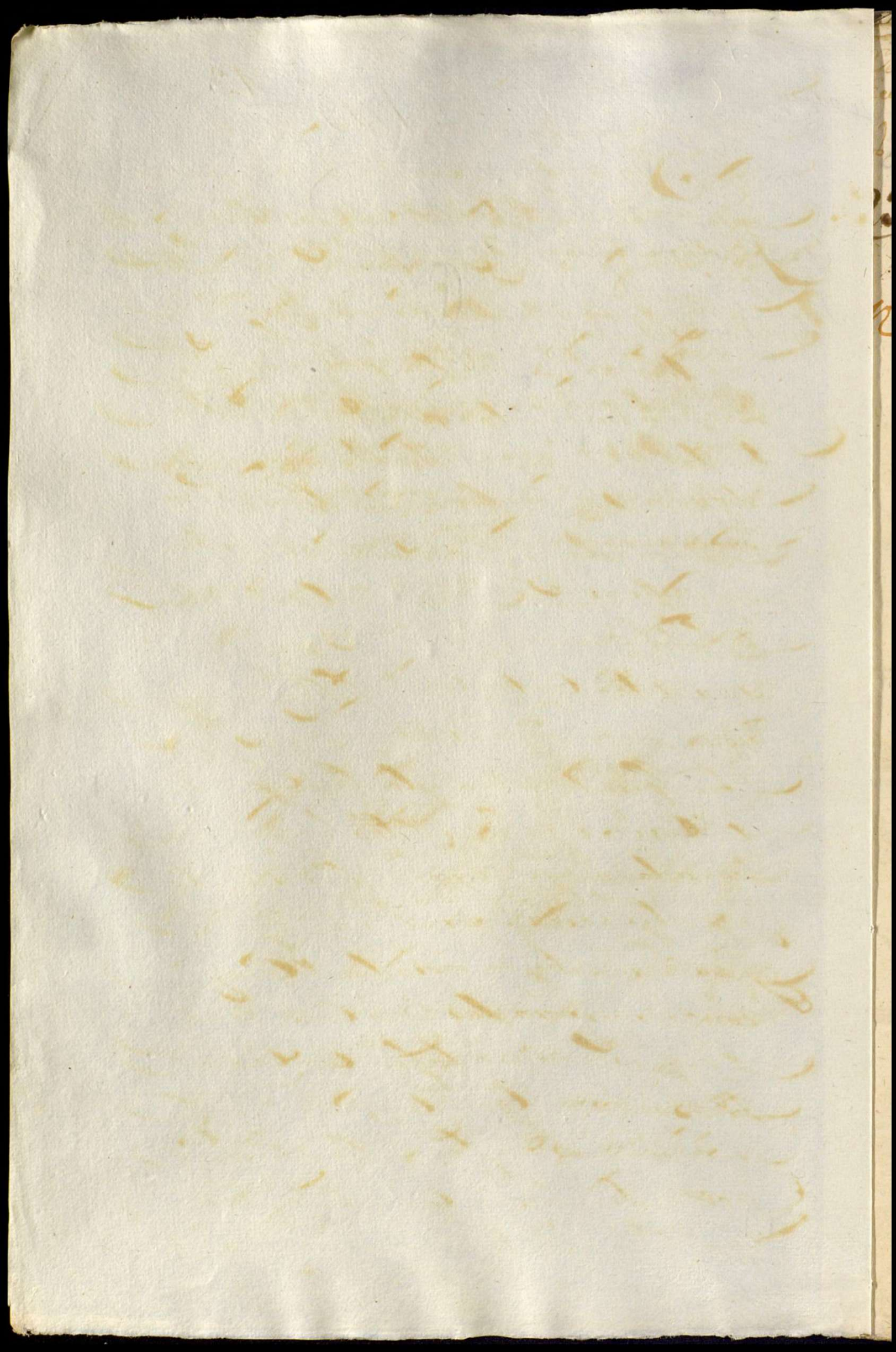


~~no 23~~
Año de 1719

13

Censo de 200 ducados a favor de la C^{da} de Lepanto Juan
y tierras en el Sitio de Madines termino de S^{to} L^{uis}
de Guadiana — copia de escritura de imposición fecha
en Merico el 1719 ante Juan Bautista Balmaseda.



[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



RECEIVED
JAN 10 1851
JAN 10 1851



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower middle section.]

N 26 =
Lucas
Guardiano

Yo el Notario de oficio acompañado de los señores
Joseph Per. & Tarfias y de la persona Cap. mayor
Padrón perpetuo del hospital de niños de la Cudal
de Ayam. pare ala C. & S. Lucas & Guardiano
reconociendo Salares & Camas en la Calle de la Va. f. ante
Sedite auian sido propios de Martin Dorra Maldon C.
que fue de esta dña C. Va de fante y parere f. con las
estomion & guerra con el Reino & por el al las echanon
auano abalamos respecto de esta dña C. dñao & por el
de la & al cacarrn plata & armas & dñao Reino & por el
y aunque se hicieron por dño patrono administrador
fexentes de lo en las solitando persona f. con parere dñao
lar no hubo quien quierda entrar en el por con parere
y aunque se solitaron por el defendido bienes o heredades
del y nponedor no sean hallado algunos acasua & f. no
lo tenia y que con las guerras & dñao Reino & por el
se auian auentado & dñao C. y more conose persona aloua
sobue quien decaia qualquiera de lo en la Judicial de la dñao
f. sobre lo dñao Sepueda intentar a todo lo qual animo per
nal m. Dicho patrono infor mandare & las personas ma
fide de onas que ay en esta dña C. y no hallando o traos
en que el dñao Solar y unpedanillo & decaia al R. del
barranco & Martin Dorra f. con las y potestas prinipa
les de re laburo impedido & testimonia por ouar mas oua
a esta obra pia a todo lo qual yo el Notario fui parere
y de ello doy fe dado en la C. & S. Lucas &

Quadiana en quince de Oct^{ra} de mill Setecientos y benta
un año y lo firmo



Comisario del Sto oficio de la Ingg^{on} Dⁿ Joseph Laro-
vimo & Garfias y Baldamez licario de esta Real Audiencia
Mayor y Patrono de peticiones del Hospital de niños expósitos
de esta Ciudad como uno de los lugares de peticiones segun consta del
testimonio de que se presenta con lo pare a la villa de San
Lucar de Guadiana a solicitar comprador para los dos fines
que contiene dicho testimonio. Uno alie Comprador alguno p^r su
calidad, 2^a que en tiempo alguno se entienda por mi a fal-
tado la menor sin constancia del cumplimiento de mi
orden como tal Patrono de la Real Audiencia mandando al
presente Notario p^r su aⁿda y fize en e dictoenta
plaza de ella que contenga el efecto de dicha venta para n^o algu-
na persona que n^o se a de p^rotura a tributo, o al contrario
comparencia en esta Ciudad de tanto =

Supp^{co} a Dⁿ de ayar^r presentado dicho testimonio. Y en su vista determine
segun a que se contiene p^r la Justicia p^r de costas de =

Juan de Ler. & Garfias
y Baldamez

L^{to}

Por presentada con el testimonio de fize
y de p^rotura en la formacion

dinaria sobre el efecto q por la parte
se pretende el qual el pte n. pare a la
Villa de S. Lúcar de Guadiana y lo fize
en la p'tora en ella q an executado el
ponga por dolo enua an to m. de S. L. q
don. Alferex Luis de Cuxa mas Antigua
y Beneficiario propio de las D. de Cuxa de
esta Cuid. de Hyam. En ella en S. de H. de
el Mill Sete D. y Veintey tres D. y lo fize

To H. ferez
Juan H. ferez
D. de Cuxa

Juan de Montes
D. de Cuxa

Del n. de y fize en la dia: Ous del Cant.
mes y año fize el dicto y contiene el auto
ante de presentes muchas personas en la
p'tora de la Villa de S. Lúcar de Guadiana
y p. de y fize lo pongo por dolo enua en
Hyam. En doce de Agosto de Mill Sete D.
y Veintey tres D.

Juan de Montes
D. de Cuxa

El Corregidor del Sto. Oficio de la Inga. Don Joseph de
de Garfias y Saldaña. Vicario de la Iglesia Cattedral Mayor de
Buenos Ayres y Hospital de minor y poveros desta ciudad de
autos que rige de buena cuenta de diez y siete fincas que fueron a ma-
tin deorta y aldon y adifunto de la que fue de la Villa de S. Lu-
ca de Guadalupe de Guaymas en el año proximo para
de Fernando p. Vno para el presente No. 2 fixa en la ciudad
en la plaza de la y contubien. el efecto de la venta de la finca en
este en el año que fue el de No. 2 de 1788, p. que esta aor-
no a hauido comprador y que a presente lo aya de ad-
servir lo mandado de No. buelva a dha. y que en dha.
para fixe dho. edicto como el antecedente para que tiempo
conste cumplido. Conto mandado en la plaza p. Vno =
Don Joseph de Garfias y Saldaña. Vicario de la Iglesia Cattedral Mayor de
en este contiene con sus, y el que queda con No. 2 =

Don
Joseph de Garfias
y Saldaña
1788

Auto. Por presentado y p. el efecto que tiene
el pedim. antecedente es despachado
deuto en la forma ordinaria y el
presente n.º pare y lo fixe en la plaza
de la Villa de San Juan de Guadalupe
y fho lo ponga por diligencia. auto

Mano el Sr. Juan. Alcazar euseo
Cura mas Antiquo y Beneficiado pro
pio de las Iglesias de Santa Cruz de las
monas en ella en Cabecera de Agost
de Mill. Pedro y Veinte y quatro D y
Lo firmo =

Alferez

San Juan de Montez

Lo el n.º Dey fe y Caut. de los dees quere
el Sr. mes y ano fe el Realto que
expresa el auto y antecede en la plaza
de la Villa de San Juan de Guadiana
presentes muchas personas y p.º San Juan
de lo ponga por libro en Myan. en
dies y nueve de Agosto de Mill. Pedro y
Veinte y quatro D y lo firmo =

San Juan de Montez

D^o Joseph Guasonius de Don Francisco y de los meritos Comisario
del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, Vicario de la Audiencia,
Capp^o mayor, y patrono del hospital de niños expo-
sitos de esta Ciudad en los autos, que figo sobre la venta de
unas fincas en la villa de San Lucas de Guadiana, yuben-
mino, que fueron de man^o de esta Real C^o, y de feudo
dego, que en dha villa sean feudos editos en favor de al-
guna persona, que se ha de hacer por una de ellas, y porque
hasta ahora ninguna de las comparecidas, que se ague-
ra, sea de cuenta de uno, despachas de autos editos
a este fin, que pare el dho, a la plaza de dha villa,
para su efecto —
Supp^o a C^o, a este mande, para que entodo se reconozca, ha-
ya cumplido, y cumplir con lo que se me dispone en el
dho, pido Justicia Conceda Va

Joseph Tex. de Garfias
y Saldamerra

Auto. Por presentada y p^a el efecto y verifere
el pedimento se despache real c^o en la
forma ordinaria y el presente p^a pare y co-
fise en la plaza de la Villa de San Lucas
de Guadiana y fho lo pague por dho
ante el dho c^o de Juan, el fexer

El Obispo de la Ciudad de Mexico y Beneficiario
 propio de las Iglesias de esta Ciudad y de
 en ella en el Convento de San Agustin de
 San Millán de la Cruz y Convento de San
 Francisco de Asis

Al Obispo de
 Mexico

Al Obispo de
 Mexico

Yo el n.º Don Juan de la Cruz y Convento de
 San Agustin de la Ciudad de Mexico y de
 lo que se trata en el auto que se dio en la
 plaza de la Villa de San Juan de los
 Rios presentes muchas personas y p.º
 an.º en la lo que se trata en el auto que se dio
 en el Convento de San Agustin de San Millán de la Cruz
 y Convento de San Francisco de Asis

Juan de la Cruz y Convento de
 San Agustin de la Ciudad de Mexico y de

Al Obispo de
 Mexico

Juan de la Cruz y Convento de San Agustin de la Ciudad de Mexico y de
 y de San Agustin de la Ciudad de Mexico y de San Agustin de la Ciudad de Mexico y de
 y de San Agustin de la Ciudad de Mexico y de San Agustin de la Ciudad de Mexico y de
 y de San Agustin de la Ciudad de Mexico y de San Agustin de la Ciudad de Mexico y de

Al Obispo de
 Mexico

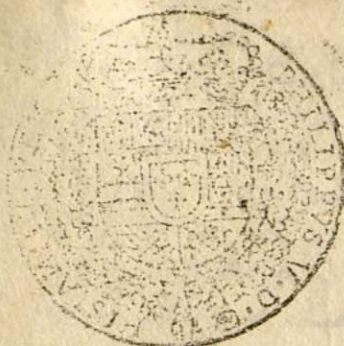
Condo 5321

[illegible]

TECHNICAL SCHOOL OF CIVIL ENGINEERING
UNIVERSITY OF CALIFORNIA



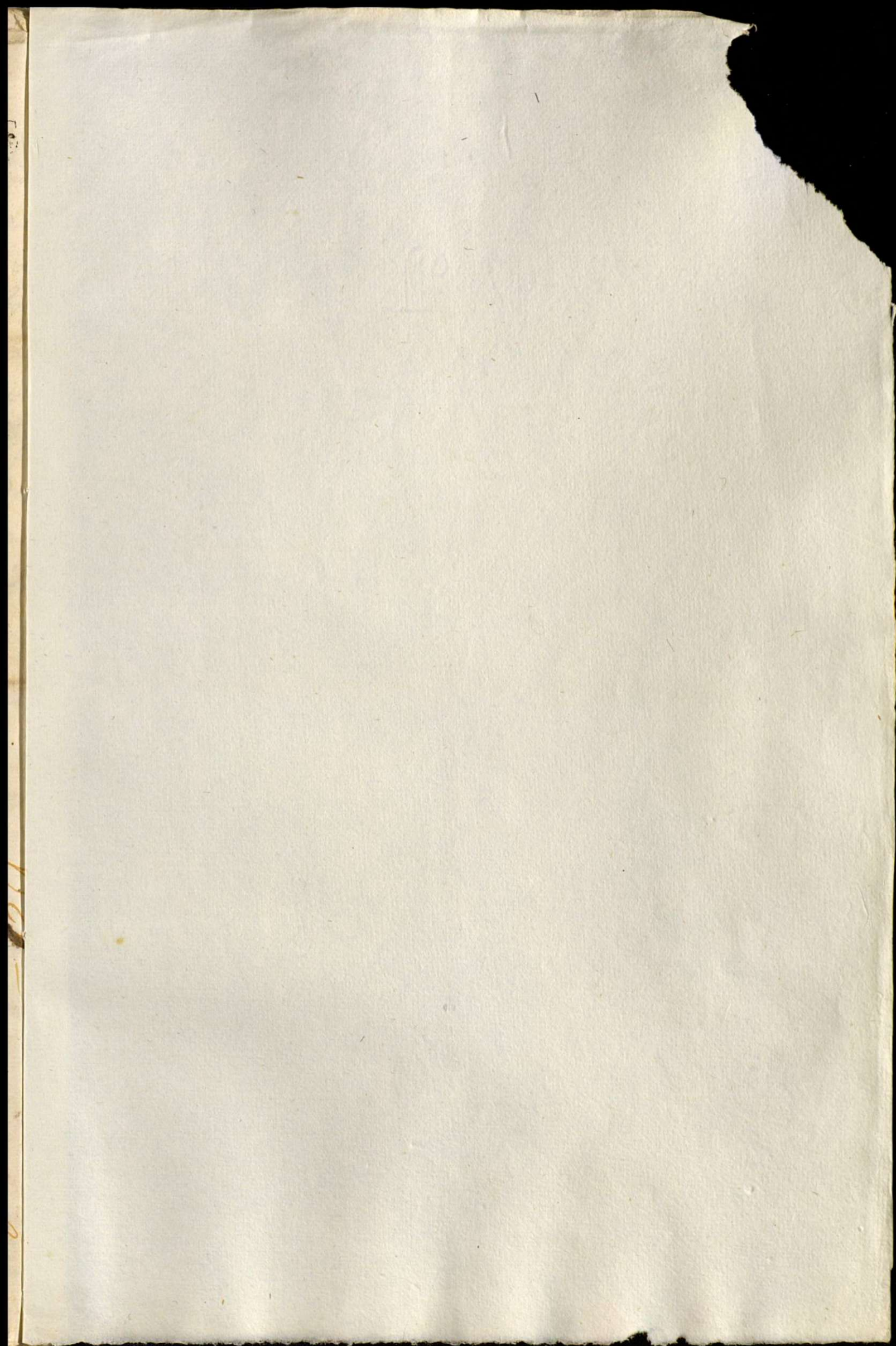
[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



para despachos de oficio quando mto:

SELLO QUARTO AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y DIEZ Y NVEVE

[illegible]



$$\begin{array}{r} 2486 \\ \hline 1920 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 85 \\ 24 \\ \hline 540 \\ 170 \\ \hline 2640 \end{array}$$

85 26 1/2

$$\frac{26\%}{1.0}$$

$$\begin{array}{r} 0 \\ 40 \end{array}$$

421,

424

821

1004

204

500

9

2300

287

4804

4
920

920

1500

425

6

1804

420

220

$$\begin{array}{r} 240 \\ 260 \end{array}$$

20 20

$$\begin{array}{r} 120 \\ 80 \end{array}$$

80

$$h^2/n$$

h2 5 1/4

$$\frac{5\frac{1}{4}}{2\frac{3}{8}}$$

$$2\frac{3}{8}$$

67

9

204

and

9-1

2040

Lista q. son en deber á la casa de Niños Expositos de Ayam. dada en junta celebrada en 15. de Mayo de 1839. cuya copia es del tenor siguiente = Ayam. = 15. de Mayo.

Justo Garcia el terreno su casa calle nueva paga cada año 33, r. y debe á 839 siete años - - - - - 231.
 Los herederos de D. Man. Romero su casa plaza de la Laguna pagan cada año 33, r. y deben á 839 34 años con m. 26, r. - 1148 -
 El Com. de la merced su casa c. N. del arco paga cada año 3, r. y 6, m. y debe á 839 15 años - - - - - 47. 22.
 D. Antonio Lir su su casa altas c. N. del arco paga cada año 30, r. y debe á 839 22 años - - - - - 660
 D. Juan Quint. y Puerco su casa c. monjas paga cada año 3, r. y 10, m. y debe á 839, trece años - - - - - 42. 28
 El mismo como Alm. del Patronato de Blas Santos Brabo es de cuenta y segun la liquidac. que se haga p. Virita siembra y el producido entra en la casa en proventos y no es cosa fija no puede calcularse lo que le puede corresponder annualm. y debe el año de 27. nada se cobra

Lepe =
 D. Tomas Abreu su casa c. de la plaza á E. de 839, dos años - - - - - 76.
 El mismo p. tierras á Mayo de 839. tres años - - - - - 64. 5.
 Cristoval Silgado su higuera al á E. de 839. 17 años - - - - - 215. 17.
 D. Diego Braulio Picanand. como apoderado del Sr. Curas de Villaboa su mitad del molino del Pasay 2 años á 839 - 138. 8.
 M. Mendoza su casa en la c. de la Concepcion á cuenta de 2 años dio 19, r. á 839 p. 33, r. cada uno - - - - - 212.
 D. Cayetano Gutierrez su casa c. de la gracia tres años - - - - - 99.
 Herederos de Ant. Arredondo Belasco su cuenta al chorizo No un año - - - - - 16. 17.
 Herederos de Juan Mateo Benutrio su tierras y bienes 22. al. á 19, r. y 27. m. - - - - - 435. 16.

Villaboa =
 Manuel Jimenez y compañeros pagan cada año 16, r. y 17. m. su casa c. de la plaza y debe á 839 20 años con m. 8. r. y 8 m. que importa - - - - - 338. 8.

Herederos de Manuela de la Concepcion su casa c. Capucinos y de Lepe pagan cada año 16, r. y 17. m. y deben 30 años q. importa 495.

Villanueva de los Castillejos =
 Debe á la casa de niños expositos de Ayam. Nicolas Altamirano 19. 28
 Garza su su bienes dos años á 838 á razon de 9. r. y 9. m. cada uno

Faigueros =

D. ⁿ Jose Villaaba y cadenas debe 14 años a 33, r. cada uno y ademas 14 años a 330, r. que importa todo tre años	792
D. ⁿ Gregorio Torcano a fin de Mayo debe dos años a 81, r. y 25, mt. cada uno importa tre años y bienes	103. 16
D. ⁿ Juan Rivera y Prieto como poseedor del vínculo que gozaba D. ⁿ Antonio Cuadrado p. ^a su mujer D. ^a Beatriz Prieto debe a Mayo de 839 dos años a 231, r. cada uno tre 40 fanegas de tierra	452.

Granada =

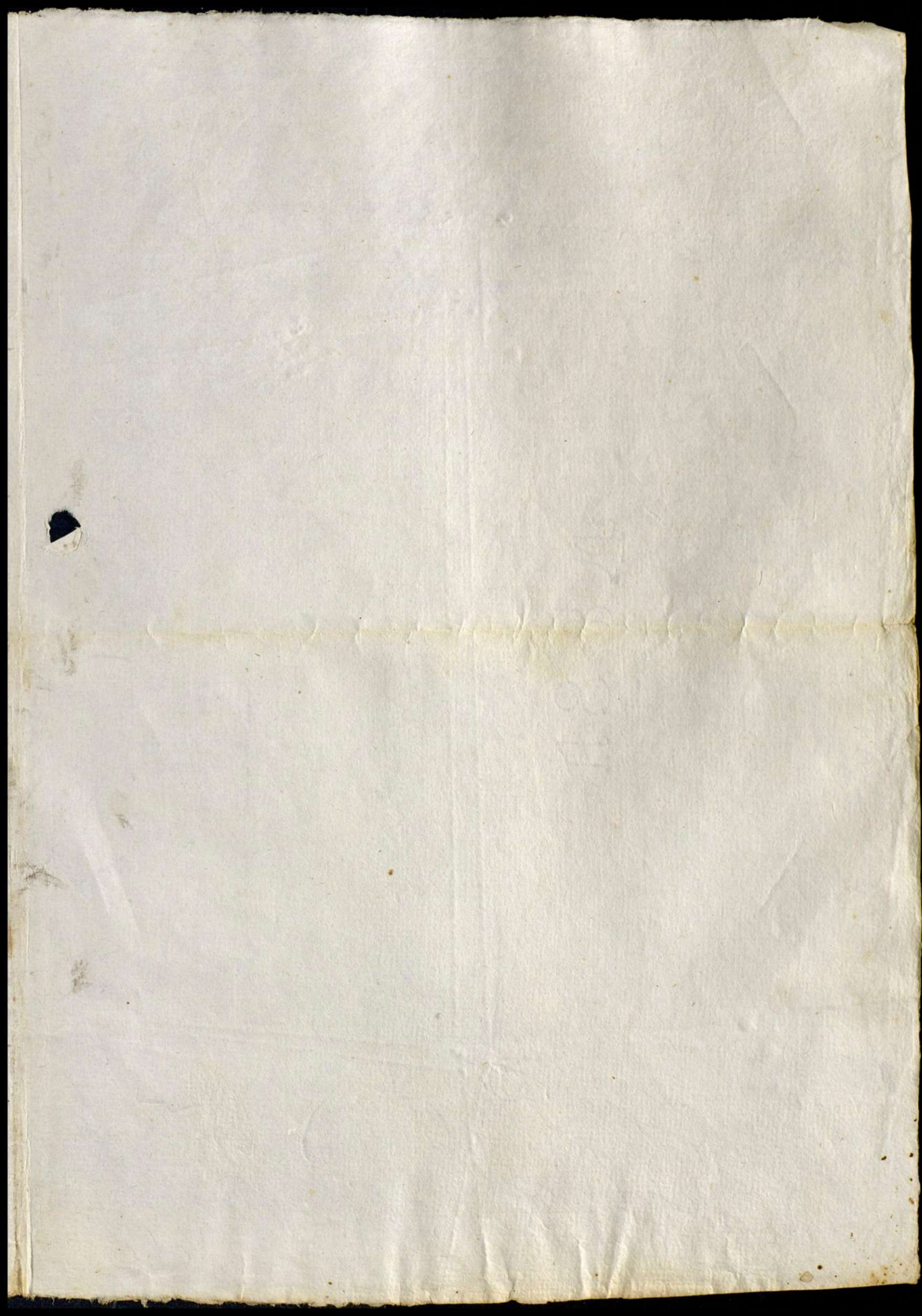
Maria Manuela Carrasco y otra socio pagan a Salas 14 Expositos de Ayun. ^{to} un tributo de 16, r. y 17, mt. cada año tre sus bienes y deben a 839, cinco años	82. 17
--	--------

S.ⁿ Lucas de Guadiana =

D. ⁿ Jose Lucas Carrasco y socio tre sus bienes pagan cada año 16, r. y 17, mt. y deben a 839, cinco años	82. 17
El mismo y otros socios tre tierras pagan cada año 33, r. y deben a 839 doce años	396.
Herederos de Bartolome Carrasco y p. ^a ellos Jose Gomez tre viñas en la Huerta de Torres paga cada año 33 r. y debe a 839 trece años y ademas 254 r.	683.
Herederos de Juan Bautista tre casas e. de la Iglesia y una huerta de tierra de fanegay medio al rito del Baranco pagan cada año 16, r. y 17 mt. y deben a 839 diez y nueve años	313. 17
Antonio Diaz p. ^a el arrendam. ^{to} de la hacienda de Madinas quedó debiendo	447.
Jose Miguel como arrendatario de Sta hacienda debe	42.
D. ⁿ Luis Ojeda y otros, socios pagan cada año 16, r. y 17, mt. tre viñas al Monasterio y deben a 839 diez y nueve años	313. 17

Madrid.

La Caja de Amortizac. ^{on} p. ^a el capital de 22.066 r. y 27, mt. al 3 p. ^o de las fincas que le enagenaron resulta deberse desde el año de 1825. que importa	2.915.
Iguales tiene un Juro en el servicio ordinario y extraordinario de Andalucía cuyo Juro consta a fin de 1814 la liquidacion q. ^{ue} hizo del haber de 12 años de la cantidad de 8.394, y 8, mt. y lo vencido hta la fecha.	



at night

*Lista de los Individuos que son en debor a la casa de Señor
Expositor de Ayamonte por capitales de censos.*

*S.^a Lucas Jose Gomez vecino de S.^a Lucas de Guadiana
de Guadiana. Se viñan al sitio de la Huerta de Pozos cami-
no de Sta villa paga 33 r.^l cada año y debe - - 680.*

Ayamte 16 de Noove de 1842. =

Pedro Antonio

Delasco

El Sr. Acceptor. de la Casa-Cuna de Aya-
mente se servirá remitir inmediatamente
relacion de las fincas, bienes y derechos que posea
el expresado Establecimiento, para poder for-
mar el inventario que previene el Real
Decreto de 16 de Diciembre último, inserto
en el Boletín oficial de la provincia
de 21 de dicho mes.



CARTA DE PAGO NUM. 341

NÚM. DEL CONCEPTO 112

CAPÍTULO 6º

ARTÍCULO único

DON ANTONIO LOPEZ QUINTERO,

DEPOSITARIO DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE ESTA PROVINCIA.

Recibi del Ayuntamiento *Actm. de la Casa Cuna de Ayamonte*
por mano de D. *Louique Garmez y Muñoz*
la suma de *setenta y tres*
pesetas *...* céntimos *importe de cuatro años*
de un censo que grava sobre una casa que posee
D. Nicolas Navarro, vecino de Ayamonte, á favor
del expresado Establecimiento y corresponde á los años
de 1886 á 1889 inclusivos.

De la referida cantidad firmo con esta fecha el equivalente cargaréme bajo el
número *341* debiendo tomarse razon de la presente en la Contaduria de fondos
del presupuesto de esta provincia, sin cuyo requisito y el V.º B.º del Sr. Presidente
de la Excm. Diputacion no será legal esta carta de pago.

En Huelva á *29* de *marzo* de 1890.

SON PESETAS *73*

TOMÉ RAZON.
El Contador,

P. O.
Rafael Hernandez
Ardenas

El Depositario,

Antonio Lopez

V.º B.º
El Presidente-Ordenador,

Cortés

Vecina de Sanlúcar de Guadiana

Herederos de Maria Men-
der. Mu. censo de 2'06 prese-
tas por la mitad de otro cu-
ttenas, de Barro.

Ultimo año pagado 1864

El Diputado Visitador.

Quinto de Velez



Se devuelve por la descomoda-
cion de la subasta y herederos en esta Hoya
nidad. Alcanzado 9 abril/892

Alcaldes de

Roman y Marti

Verónica de Sanlúcar de Guadiana
Herederos de María Manuela
Carrasco. Censo 2'06 pesetas por
unidad de otro en tierras de Bar-
ro,

Último año pagado 1864

Al Diputado Visitador
Fernando Salas



Para satisfacer el censo de dicha cader
el nombre del barro sobre el cual
grava. El trauado 4 de abril 1892

Francisco Ponce.

Censo del 31 de mayo sobre casa calle Herrera.

Herederos de Don Luis
Opda Esteves. Mu censo de
2'08 peretas por la cuarta par
te de 8'25 sobre tierras en
las Madrimas.

Nota. Segun apuntaciones
esta parte de censo los pagaban
los herederos de Manuel Pas
qual. Se desea saber el
ultimo año que ha pagado

El Diputado Visitador
Manuel Pales



por redencion de
este censo y otro igual
se pagaron en Bayamonte de
redito 239. R en febr del 89
y en Huelva en abril de dho
año nro 164, 80 ct,

Francisco Ponce

Censo del 31 pto sobre casa calle Hoya
Ultimo año pagado 1870

Ayuntamiento 18 Marzo de 1891

Señor



Este Ayuntamiento ha fallecido y paga
su heredera Francisca Ponce Santana
que está viviendo en esa C^a de Fabian
Santana

Herencia de Rafael Mas

Censo de 3,6 p^{ts} sobre tierras de Calda
medur.

Ultimo pago a cuenta de la anualidad
de 1877. - 2,62 p^{ts}.

Ayuntamiento 18. Marzo de 1892

Recebo

Este censo pertenece hoy a los
herederos de D. Juan Muris



Francisco Mendez y Jose de Muro.
Censo de 17.80 p^{as} sobre unidad de un mu-
lino harinero en el Torrey
Ultimo año pagado 1866

Ayanon le 13 de Mayo de 1842

Subido



Este censo es hoy de la testamenta-
ria de D. Manuel Lopez cura de
pue de esta villa y que hoy esta
en aduana por una junta que des-
pues instituida en su testamento y que
reside en Cartaya

Hereditario de Domingo Bascala
Mitad de un censo de 8. 2 p^{tas} sobre hacienda
de y viñas en las Canevas.

Ultimo año pagado 1866

Ayuntamiento de Huelva de 1891
Visto



Esta la poseen la mitad Josep
Martín Gomer y la otra mi-
tad la tienen por iguales partes
Bella Bascala, Jose. Rodríguez
Carrascho y Jose Rodríguez Gomer.

Herederos de Maria Acosta

De censo, uno de 8-25 pta y otro de 10
sobre los ceses calle Morcas

Ultimo año pagado 1876

Agamonte 18 Marzo de 1892

Juliano

Los herederos de doña Acosta son
hoy Manuel Gaurater Muriel y
su yerno Jose Camacho Martinez
por mitad



Gayetano Santana y herederos de Do
mingo Bancalé

Por mitad un censo de 5. 70 ppts sobre ha
cienda y viñas en las Carreras

Ultimo año pagado 1864

Ayanhua 18 de Marzo de 1892

[Signature]

Ultima la posee *[Signature]*
Estación, viuda de Juan Ramos



Reverendos de Maria Santa

Cento de 078 p^{as} sobre cera calle Mayas

Ultimo año pagado 1872

Ayamonte 18 Marzo 1892

Valeriu



La dicho en la anterior papelita
de este nombre

Francisco Ponce

Censo de 1. 31 cents, sobre casa calle ~~Alfonso~~
Moya, que paga en univo a herederos
de Maria Acosta.

Ultimo año pagado 1868.

Ayanque 18 Mayo del 1892

Solesno



Este individuo fallecio y su heredera
Francisca Ponce Santana que vive
en casa de D. Davian Santana paga
este censo,

Los herederos de Maria Acosta los
representan hoy Manuel Goua
y Muriel y Pae Camacho y los
finos

Gr. D. Trinidad Solerio

Villablanca 11 de Abril 1892

Mi distinguido amigo; contesto
su grata carta de 24 de sept.^{ra} de marzo me
nifestandole que de las gestiones practi-
cadas referente a censo de esa casa
Cuna remita

La casa que fue de D. Juan Martinez
Cita. el Real de esta pertenece en la
actualidad a su hijo D. Trinidad Luis
Martinez y en la manifestado que
en la escritura q. de ella tiene no
habla nada de censo

La casa de calle Real de esta villa
que en la actualidad es de los herederos
de Maria de Osta, tiene redimiendo
el censo, segun consta a escritura
q. poseen aquellos.

El solar de casa de Calle 5^{ta}

Maria

que me diu e Maria Pami-
llera, no li ha podido averiguar
en aquella f.^a cual sea, ni quien
fue dicha Genora; pero hubo aqui
una tia fataline, hoy hay una
hija e aquella d. le llaman d.^a
Rosario Parrillera, y me he ma-
nifestado q. nunca a'porido, ni
la madre, solar alguno, ni sabe
a' quien se me haya sido la ind. p. quien
le pregunto.

La casa situada en la Plaza, de
Battasar Rodriguez pertenece
en la actualidad a' Jose Ortega
e ignora tenga censo alguno. pero
segun la escritura q. le vió, fue a-
quirida sin gravamen de ningune
claro le dice fue otorgada ante el
Notario D. Enrique Nieto

En vista e mi gestivo q.
señalado, le devuelvo las papeles
tan que me adjuntaba, p.^a el uso

q' tenge a'bie virtudes no haya
dado ~~el p'te de la~~ se ven tras q' N. u
propone a obsequio a los desgra
ciados de la familia de la

La p'nte dispone con gene
ra e n of. bu amigo

G. M. de

Manuel Cornejo

Lorena

Mmanuel Fernandez Noite

Un censo de 6'28 pesetas
sobre tierras al sitio Picoito
en el Romerau.

Ultimo año pagado 1888.

El Diputado Visitador

Trinidad Velez



El inviolable que expresa la pre-
sente papeleta es a Union por
provincia y viene del almonde de los
guerreros y del Rio, a quien con esta fha.
se le para cinco p. que viene luego
para a solventar los derechos venidos.
Fechados en Madrid a 26 de Mayo de 1892.



M. M. M. M.

Melhor ditado

Don Domingo Linares.

Un censo de 2'06 pesetas
por la H.^a parte del mismo
Sobre Tierras al sitio del Caño.

Ultimo año pagado 1888.

Aparece redimido por D.
Mamuel Montes Ojeda en
Abril de 1889 y deseo saber de
dicho Señor, fecha de la escri-
tura expresiva de este censo
a favor de la Casa - Cuna, an-
te quien se otorgó la escritura
y Capital de la redencion

El Diputado Visitador,
Vicente Salas



Dado vista a la anterior pa-
puleta a D.^o Mamuel Montes O
y Ojeda, ha contestado me

Habere otorgado el escritura de redem-
cion al Censo que la misma persona,
ni si otro o igual contenido que tam-
bien se dio en la propia fecha sobre
terras de D.^h Tomas Perea que ad-
quirio el finca de D.^h Luis Perea el
señal y se quien por hubo el
Monte, conservando talmente
certificaciones y duplicados que le
expuso la escritura de redemcion de
Propiedades e inmuebles con fecha.
19 de Abril de 1889. El Censo
fue capitulado al 10 p.
de la 2.^a de Mayo 1892.
Matthae.
Melchor Esteves



Juan Maestre, Manuel
Rodríguez y Miguel Barroso
por la H.ª parte de un censo
sobre tierras al sitio del Caño.
Ultimo año pagado 1888.

El Diputado Visitador
Trinidad Roldán



Las tierras que menciona la
presente nota, son por el actual-
mente D. José Barrero Alfaro de este
don.º, a quien se ha prevenido volverle
después el dicho perfil.

A. de Juan.º 26 de Mayo 1892.



Hecho.
Muchos años.

Se desea saber quienes fue
ron los que redimieron las
tres cuartas partes de un cen
so de H' 12 prestas sobre tier
ras al sitio del Caño, conij
nando fecha de la escritura,
ante quien y Capital de reden
cion.

El Diputado Visitador
Trinidad Siles



Man Sarrano Alcares, ya difunto,
redimio el 26 de Mayo de 1856 un
censo de 2 perchas sobre tierras al sitio
del Caño, la escritura tiene fecha el 23 de
Agosto de dicho Año.

El Sr. Amador Sarrano Hermano al anterior
y tambien difunto redimio el censo de
una percha sobre tierras en el expresado

Libro con folia 17 de octubre de 1856,
según consta de la escritura otorgada
el 4 de Noviembre del mismo año -

Me enaba mi en la Ant. se dice el
capital del censo, y solamente que la
redención se verificó al 10 p^{to}

S. de J. de 26 de marzo de 1892.

He Alabae.

Melchor Latorre.



Con oficio núm. 45 fha. 31 de Octubre de 1888 dirigido a esta Alcaldía
 p. el Sr. Almor. a la cara fha. de Ayamonte, se acompaña una nota del tenor
 siguiente =

Censo.

" - 1/8 -

Paulino o Guarcina = Juan Mantre
 Manuel Rodriguez y Miguel Barrero, una
 puenta por cent. p. la 1/4 parte de censo
 de 4 p. 12 cent., reducidas las 3/4 partes
 restantes, sobre tierras altillo del año =
 Pagado en 1845."

" 1/4 -

1.º Roman Perera 2 p. 6 cent. p. otra
 parte del censo anterior sobre las mismas tierras,
 p. m. o. Ultramarado = Pago en 1845"

" 1/4 -

2.º Domingo Simon, 2 p. 6 cent. p. otra
 cuarta parte del mismo ant. censo, sobre
 dichas tierras = Pagado en 1842"

Observaciones.

A estos tres individuos
 los representa hoy en p. de
 Barrero Alfonso, a
 quien se ha requerido p. que
 pague el credito pendiente =

3.º Manuel Celler, p. de retri-
 bucio p. de censo previa solicitud
 fha. 20 de Nov. de 1888, fué aprobada
 la p. de el Bo. D. L. p. de, ingruando
 su importe de 164 p. 80 p. de
 a abril de 1889, segun carta
 de pago n.º 137 y 138. aore
 otorgo p. escritura de la redencion
 de dicho censo a la Almon. de
 Prop. Certif. o duplicada, su
 fha. 14 de abril de 1889 =

" 1/4 -

Juan Carrasco Morales, reducio el 26 de Mayo de 1856 un censo de 2
 p. sobre tierras altillo del año, la escritura p. fha. el 23
 de Agosto de dicho año

" 1/8 -

Maria Arcenio Carrasco, hermana del ant., reducio el censo de
 una puenta sobre tierras en el expresado año, con fha. 14 de octubre
 de 1856, segun consta en la escritura otorgada al H. de Nov. del mismo año.
 Ni en esta ni en la ant. se expresa el capital del censo, y sola-
 mente que la redencion se verifico al 10 p.º

1.º de febr. 26 de Mayo de 1892.
 Mantel

Señor D. Ricardo Santana

Ayanquele 26 de Marzo de 1892

Mi querido amigo: San 4/ra
papelitos, resultan todos los censos redi-
midos por el Jefe de la Maza y dice que
el comprador fue el Manuel Flores
Martín. Pretendo saber si este espacio
de los censos deben pedirse a otros, si
todos están o no redimidos, en una
palabra detallar en cada papelito
todos los datos que pide con el fin
de declarar del Estado lo que tiene por
redimidos y cuyo capital corres-
ponde a la Lima.

Muyo afmo amigo
D. Ricardo





Dirijan i disponer, que sean
entregadas las aguntas
papeletas á los vecinos de
esa que se expresan y
consignar en ellas las
fechas, ante quien, censo
y capital de redencion,
de los que figuran con
tudes a favor de esta
Casa de Expositos.

Dios que asigne
monte 26 de Marzo de
1892

El Vocatador
Francisco Salas

Se lee alde conde de Silvestre de
Gurman.

D. Manuel « Alonso » Martini, por redem-
cion de un censo de 1.83 psts de parte de
q. 90, sobre hacienda de Jueute

Redimido por D. Florentin de More en
de de 18

Redimido ante

en de de 18

Censo

ps

Capital de redencion

ps

Aun que se pagaron al hacer la redem-
cion.

Ayanonite 26 de Marzo de 1892

El virrey

Francisco Pless



Este censo figure en los libros de contabi-
lidad de la Casa, a nombre de D. Alonso
ojeda.

El Manuel Muro & Martin, por
redencion de un censo de Rs 50 pto de
parte de 9,90 sobre hacienda de Juan
Le.

Redimido por D. Florentino Muro en
de de 18

Redimido ante
en a de de 18

Censo - pto

Capital de redencion pto

San que se pagara al hacer la redon

en. Ayamonte 26 de Mayo de 1892
Elvira de
Trinidad Plesio



Este censo figura en libros de contabi
lidad de la Casa a nombre de Juan Alfonso

D. Manuel Alonso Martín, por redención
de un curso de 2, 75 pts por parte de 940,
sobre Sencas de la Fuente

Redimido por Florentino Arce en
de de 18

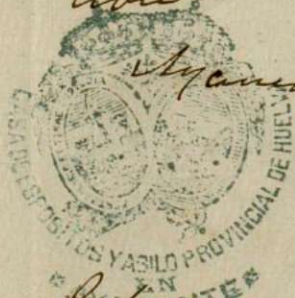
Redimido ante

en de de 18

Curso pts

Capital ^{redención del} curso pts

Ante que se pagare al hacenda redem-
ción



El presente 26 de Marzo de 1892

El visitador

Manuel Puleo

Este curso figura en los libros de contabi-
lidad de la Casa, a nombre de D. Manuel
Pequera

D. Manuel Alonso Martin por redem-
cion de un censo del pt parte de 990,
sobre tierras de la Fuente.

Redimido por D. Florentino de Mora de
de el 8

Redimido ante
en de

del 8

Censo

pto

Capital de redencion del censo pto
sua que se pagara al hacende de redem-
cion



Ayuntamiento 26 de Mayo del 892

Elencaron

Trinidad Pless

[Signature]

Este censo figura entre libros de con-
tabilidad de la Casa a nombre de don
Manuel Perez

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE

San Silvestre de Guzman. y Marzo 29 de 1892

E. S. G.

Particular.

Sor. D. Trinidad Soleriol

Muy Sor. Mio y respetable amigo: Consecuente
con su grata del 26 é practicado las diligencias que
en ella me interesa sintiendo no poderle dar detalles
respecto á las papeletas que le devuelvo por que estos
individuos carecen de documentacion en que fundar
la redencion de los censos á que la misma se refiere
y que solo D. Florentin de Mora de esos señores debe
poseer

He hablé con la viuda de Alonso Gijeda la
cual me dice está segura de que su esposo redi-
mió, pero que no le es fácil presentar documentos por
que en el desuido con que estos se conservan ha-
bran precisamente desaparecido

Lo-

si el furo que comprado por D. Florentin de
Mora las fincas de aquel en subasta pública del
juzgado, libres de toda carga, este sabrá á que a-
tenderse

Manuel Legueras que rendida en finca de Santa
Paua á D. Florentin de Mora este al pagar su
importe dedujo el principal del censo que no recuer-
da

Manuel Lerer que al redimir el Legueras tambien
el censo afecto á su nombre otorgó pagaré del princi-
pal y estuvo pagando el censo porción de tiempo
hasta que amortizó dicho pagaré, estando por
coniguiente saldo

A mi juicio resulta pues es D. Florentin el llamado
á esclarecer las dudas que V. atriga, sintiendo en el
alma no poderle sacar de ellas, como deseara

Se devuelve á V. pues todo el diligenciado para en-
sar registrarlos

Esto sin embargo debe constarle el gusto con que
siempre es recibida su correspondencia y órdenes

por su servidor

G. M. P. M.

E. Santam